

Consultas Realizadas

Licitación 447372 - SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO

Consulta 1 - Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
Solicitamos a la Convocante que puedan habilitar un día para la realización de una visita técnica por lo menos a una estación de servicio de referencia para poder verificar insitu los tipos de materiales, calidad, cantidad, envergadura de los servicios solicitados a fin de salvaguardar los intereses financieros de la convocante en el marco de una oferta sostenible, y ajustada a la realidad de precio de mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
La documentación proporcionada en la licitación, como las descripciones de materiales, ofrece un panorama claro de los requisitos del proyecto. Esto permite a los oferentes preparar sus propuestas sin la necesidad de realizar una visita física.		
Muchas empresas en el sector publicitario tienen una vasta experiencia en la provisión e instalación de imagen corporativa en estaciones de servicios. Este conocimiento previo les facilita entender los materiales y las técnicas requeridas sin la necesidad de una inspección.		
Finalmente, los oferentes pueden acceder a información de mercado y utilizar su propia experiencia para determinar precios y calidad de materiales, asegurando que sus ofertas sean competitivas. Por estas razones, consideramos que la visita técnica no es indispensable para el proceso de licitación y la presentación de ofertas adecuadas.		

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>- Documentos que acrediten experiencia demostrable de por lo menos 8 años en el rubro publicitario, demostrable con la Constancia de RUC y/o el Estatuto Social, además de contar con experiencia demostrable en provisión e instalación de imagen corporativa a redes de estaciones de servicios, para lo cual deberá presentar contratos y/o facturaciones en los años 2021, 2022 y 2023, por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 por año. Solicitamos a la convocante que la experiencia de la facturación sea en productos de cartelerías de imagen corporativa en general no así limitando específicamente en estaciones de Servicio. Es una clara muestra de direccionamiento a una sola empresa del rubro en específico; el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021 establece que las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
<p>Se mantiene el requisito de presentar documentos que acrediten 8 años de experiencia en el rubro publicitario debido a la importancia en asegurar la calidad y el profesionalismo en proyectos de gran envergadura. Esta experiencia no solo garantiza que los oferentes cuenten con el conocimiento necesario para afrontar los desafíos específicos de este sector, sino que también les permite comprender las exigencias de seguridad y los estándares estéticos requeridos. Asimismo, la exigencia de presentar contratos y facturaciones mínimas de Gs. 1.000.000.000 por año ofrece una base objetiva para evaluar la capacidad y la experiencia real de los oferentes, lo que resulta esencial para asegurar que puedan cumplir con los requisitos del contrato. Tener en cuenta, que la cantidad en facturación requerida mínima, considerando que no representa ni la tercera parte del contrato. Este enfoque se alinea con el Art. 58 del Decreto Reglamentario, que busca promover una participación amplia y transparente, evitando el favorecimiento indebido de algún participante. Al mantener estos requisitos, se busca garantizar que las empresas que se presenten estén debidamente preparadas para llevar a cabo los trabajos solicitados sin contratiempos.</p>		

Consulta 3 - Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>4. El oferente deberá contar con taller equipado para la magnitud del llamado (propio, alquilado o sub alquilado) con una superficie mínima de 400m², en el mismo debe estar comprendido lo necesario para llevar adelante los trabajos, demostrable con título de propiedad en caso de ser propios, a ser comprobados mediante la verificación in situ. En caso que el taller sea alquilado o subalquilado, el alquiler o sub alquiler debe poseer una antigüedad de 6 meses mínimamente antes de la apertura de ofertas. Para demostrar se debe presentar copia autenticada por escribanía de contrato privado. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE eliminar este requisito resulta limitando arbitrario y parcial para favorecer indebidamente a algún participante oferente. Teniendo en cuenta que una propiedad normal en Paraguay tiene 12 x 30 (360m²) o sea que la empresa a favorecer cuenta con una instalación de mayor envergadura limitando así la libre participación, competencia y por sobre transparencia en las compras públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
<p>Como convocante, nos resulta esencial que el oferente cuente con un espacio amplio y bien equipado para realizar trabajos como la instalación de cartelería, cenefas y tótems en varias estaciones de servicios simultáneamente. Esta es una necesidad operativa para garantizar seguridad, eficiencia y cumplimiento de plazos.</p> <p>Un taller de 360m², típico de propiedades más pequeñas, no sería suficiente para este tipo de contrato. Además del área de producción, se necesita espacio para la administración, depósito de materiales y maniobras con equipos como grúas. Las cenefas y tótems, por su tamaño, requieren espacio considerable para su fabricación y almacenamiento, y un taller más pequeño comprometería tanto la capacidad de producción como los tiempos de entrega.</p> <p>Por estas razones, asegurar que los oferentes cuenten con un taller de al menos 400m², con la infraestructura y el equipamiento necesario, es una medida para garantizar que las empresas participantes estén lo suficientemente capacitadas y equipadas para asumir el contrato sin contratiempos. Esto no busca limitar la competencia, sino evitar que las empresas improvisadas o con instalaciones inadecuadas se vean desbordadas y no puedan cumplir en tiempo y forma. Esta precaución también promueve la transparencia en las compras públicas, ya que se asegura que las empresas que participan en el proceso cuenten con la capacidad real para cumplir con los trabajos solicitados, evitando incumplimientos o retrasos que puedan perjudicar el desarrollo del proyecto.</p>		

Consulta 4 - Capacidad de personal.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>5. El oferente deberá presentar el listado de Recursos Humanos bajo Declaración Jurada indicando las funciones que cumplen y deberá adjuntar el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajos u otros documentos que acrediten la experiencia y los trabajos similares realizados. Como mínimo el equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado por: 10 (diez) empleados, todos inscriptos en IPS para la ejecución de los trabajos, con una antigüedad de por lo menos 6 meses antes de la apertura, validando con la presentación del Resumen de IPS. En este punto es irrelevante y arbitrario a la vez solicitar CV de los empleados de la empresa por ej: Herrero, ploteador, chofer, no cuentan con un Currículum profesional por que son personas autodidactas es necesario resaltar sus habilidades y conocimientos adquiridos de manera independiente, a través de la práctica y no de un estudio académico Universitario es por eso que se solicita a la convocante objetividad y claridad. Así. también la cantidad de 10 empleados, es limitativo este criterio, no tiene razón de ser a parte de ser muy parcial se SOLICITA disminuir la cantidad mínima razonable a fin de dar mayor oportunidad a la participación a oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
<p>Como convocante, es fundamental solicitar los curriculums vitae de todo el personal propuesto, ya sean profesionales, técnicos o autodidactas. El propósito es validar que cada integrante del equipo tenga la experiencia necesaria para realizar los trabajos específicos del proyecto. No se trata solo de cumplir con el numero de empleados, sino de asegurar que cada uno cuente con las habilidades adecuadas para tareas como montaje, soldadura, ploteo y otros trabajos especializados en el rubro de estaciones de servicios que requiere este contrato, además de trabajos del área administrativa, logística, etc.</p> <p>La cantidad mínima de 10 empleados es un requisito razonable considerando la envergadura de los trabajos, que implican tareas simultaneas en varias estaciones de servicio se necesita un equipo suficientemente grande y experimentado para cumplir con los plazos y garantizar la calidad de exigir.</p> <p>Asimismo, exigir una antigüedad mínima de 6 meses en IPS no es un requisito arbitrario, sino que garantiza que el personal esté formalmente registrado y cuente con la estabilidad laboral necesaria, evitando la improvisación y asegurando que la empresa tenga la capacidad operativa real para ejecutar el proyecto.</p>		

Consulta 5 - Capacidad de personal.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>8. Cursos y capacitaciones al personal respecto a trabajos en altura, riesgos eléctricos, trabajos en caliente y atmósfera explosiva. Se solicita a la convocante habilitar la visita técnica para determinar si efectivamente es necesario contar con este requerimiento y teniendo en cuenta los items solicitados en el presente llamado en donde se visibiliza trabajos bastantes simples y convencionales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
<p>Como convocante, es fundamental que los oferentes cuenten con las capacitaciones necesarias en trabajos en alturas, riesgos eléctricos, trabajos en caliente y atmosferas explosivas, no solo por la seguridad de sus trabajadores, sino también para proteger a terceros que puedan estar presentes en el lugar. Aunque los trabajos a realizar puedan parecer sencillos, las condiciones específicas, como trabajar a varios metros de altura, manejar instalaciones eléctricas y realizar tareas en estaciones de servicios con combustibles, elevan considerablemente el nivel riesgo.</p> <p>Es esencial que los trabajadores estén preparados para seguir protocolos rigurosos que minimicen cualquier posibilidad de accidentes, como caídas desde altura, descargas eléctricas, incendios o explosiones. Estas capacitaciones son clave para asegurar que se manejen adecuadamente todos los peligros presentes y se reduzca al máximo cualquier riesgo que pueda comprometer la seguridad tanto del personal como terceros que se encuentran en el entorno de trabajo.</p>		

Consulta 6 - Capacidad de personal.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
----------	-------------------	------------

9. Para los trabajos donde se requieran grúas, se deberá presentar el seguro contra todo riesgo, certificado de idoneidad del operador y constancia de mantenimiento. Se solicita a la convocante razonablemente eliminar este requerimiento del seguro contra todo riesgo ya que para ellos los personales cuentan con Seguro IPS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
-----------	--------------------	------------

Como convocantes, es importante aclarar que el seguro contra todo riesgo es un requisito necesario y debe mantenerse. Aunque el personal cuente con el Seguro IPS, este tipo de cobertura no es equivalente a un seguro contra todo riesgo para operaciones con grúas.

El Seguro IPS esta diseñando para brindar protección en caso de accidentes laborales y enfermedades profesionales, pero no cubre específicamente los daños que puedan ocurrir a terceros o a la propiedad durante la operación de maquinaria pesada. Un seguro contra todo riesgo es crucial para proteger tanto a la empresa como a terceros en caso de incidentes durante la operación de grúas, incluyendo daños materiales o lesiones.

Además, la presentación del certificado de idoneidad del operador y la constancia de mantenimiento son medidas adicionales para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del equipo, protegiendo así a todos los involucrados en el proyecto. Mantener este requerimiento asegura que se estén tomando todas las precauciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de manera segura y profesional.